



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-02529770- -NEU-DESP#CPE - DESIGNACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02529770- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y los Decretos DECTO-2024-206-E-NEU-GPN, DECTO-2024-352-E-NEU-GPN, DECTO-2024-803-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1037-E-NEU-GPN y DECTO-2025-597-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN se aprueba la estructura orgánico-funcional del Consejo Provincial de Educación, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que a través de los Decretos DECTO-2024-803-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1037-E-NEU-GPN y DECTO-2025-597-E-NEU-GPN se modificó la estructura del Consejo Provincial de Educación, estableciendo su conformación actual en las diferentes áreas del Consejo Provincial de Educación;

Que la señora Sonia Mirna Díaz, D.N.I. N° 20.211.320, Legajo N° 270.141, presenta la renuncia al cargo de Directora Regional de Distrito Regional II de Cutral C6, designada por Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN, a partir del día 01 de agosto de 2025, por lo que se hace necesario aceptar la misma;

Que por Nota presentada por el Coordinador de Distritos Regionales, en virtud de una reestructuración administrativa de organización interna, se solicita la baja de la designación de la señora Gabriela Yanina Navarrete, D.N.I. N° 31.269.219, Legajo N° 619.737, al cargo de Directora General de Recursos Humanos del Distrito Regional VII de Loncopué, designada por Decreto DECTO-2024-352-E-NEU-GPN a partir de la firma de la presente norma;

Que en virtud de lo expresado precedentemente y con el fin de no resentir el normal funcionamiento de la sede administrativa del Distrito Escolar II de Cutral C6, resulta necesario designar al señor Sergio Adrián

Iril García, D.N.I. N° 25.195.197, Empleado N° 452.209 como Director Regional del mencionado Distrito, a partir del 01 de agosto de 2025;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** a partir de la fecha indicada en cada caso, de la estructura orgánico funcional del Consejo Provincial de Educación aprobada por los Decretos DECTO-2024-206-E-NEU-GPN y DECTO-2024-352-E-NEU-GPN, a las agentes detalladas en el Anexo **IF-2025-02554820-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de la estructura orgánico-funcional del Consejo Provincial de Educación al agente que se detalla en el Anexo **IF-2025-02994656-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma, a partir del día 01 de agosto de 2025 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

